



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"  
"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

**RESOLUCIÓN N° 056 -2012-SGP**

Lima, 04 MAY 2012

**VISTO:**

El Informe N° 111-2012-OAF/AP de fecha 25-04-2012 del Área de Personal, de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre cese por límite de edad del Sr. Jorge Franco Villegas Clavo, especialista de la Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 111-2012-OAF/AP de fecha 25-04-2012, el Área de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que Sr. Jorge Franco Villegas Clavo, cumplirá 70 años de edad el 12 de mayo del 2012;

Que, el último párrafo del artículo 21 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR establece que "la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario";

Que, de la fotocopia de su Documento Único de Identidad y los datos obrantes en su legajo personal, se aprecia que el Sr. Jorge Franco Villegas Clavo, nació el 12 de mayo de 1942 y en consecuencia el 12 de mayo del 2012, cumplirá setenta (70) años de edad, por lo que corresponde disponer su cese por límite de edad, conforme a lo dispuesto en la norma citada en el considerando precedente;

Que, si bien el último párrafo del artículo 21 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad laboral, establece la posibilidad de impedir los efectos extintivos del Cese al cumplir los 70 años de edad, a través de la celebración de un convenio, en contrario no existe pacto, que demuestre el deseo de la entidad de seguir contando con los servicios del citado trabajador, por lo que en el presente caso al cumplimiento del límite de edad previsto en la legislación vigente, operara la jubilación obligatoria y automática del trabajador;

Que, estando a las consideraciones que anteceden, con la conformidad de las Oficinas de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica y de acuerdo con las facultades establecidas en el inciso II) del Artículo 20° del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 del 03 de setiembre de 1996;





## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

### INVERMET

#### FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

### SE RESUELVE:

#### Artículo Primero

Cesar por límite de edad a partir del 12 de mayo del 2012, al Sr. Jorge Franco Villegas Clavo, especialista de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

#### Artículo Segundo

Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas a través del Área de Personal, proceda a formular la liquidación de beneficios sociales del trabajador cesado y cumpla con entregarle las constancias y certificados laborales y de retenciones, establecidos por ley, así como de la carta de cese dirigida a la entidad financiera donde se deposita su Compensación por Tiempo de Servicios, para que proceda al retiro del dinero depositado.

#### Artículo Tercero

Encargar al responsable de la página web de INVERMET, para que proceda a colgar la presente resolución en el portal institucional.

#### Artículo Cuarto

Notificar la presente resolución al trabajador cesado, con arreglo a Ley, poniendo el mismo en conocimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Control Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

CPG. LIZ N. PASQUEL GUEVEDO  
SECRETARÍA GENERAL PERMANENTE